

ACTA DE PRUEBA DE IDONEIDAD PARA LA OBTENCION DEL TITULO DE PATRON DE LITORAL

Carlos Llorens Ares, secretario del tribunal de pruebas de idoneidad profesional para la obtención del título de Patrón de Litoral de la Marina Mercante en su convocatoria del 2º semestre de 2025 conforme a la resolución de 14 de enero de 2025.

CERTIFICA:

Que en fecha de 24 de noviembre de 2025 a las 09:00 horas en el Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del Mediterráneo y de conformidad con lo establecido en la resolución de 14 de enero de 2025 por la que se dictan los procedimientos para la evaluación de la prueba de idoneidad, se constituye el tribunal para la evaluación de la misma formado por:

PRESIDENTE	ESTEBAN MIGUEL MEDINA GARCÍA
SECRETARIO	CARLOS LLORENS ARES
VOCALES	JAVIER MARTÍNEZ RUIZ
	JORDI MONCHO SALVÁ

A continuación, y siguiendo el procedimiento establecido en la resolución, se procede a evaluar los dos bloques establecidos para cada uno de los aspirantes siendo el resultado el que se expone en el siguiente cuadro.

ASPIRANTE	BLOQUE 1	BLOQUE 2	TOTAL	APTO/ NO APTO
ADRIÁN HENAREJOS ESTEVE				NO APTO (*)

(*) De acuerdo con el artículo cuarto punto 7 de la citada resolución el tribunal ha establecido que el aspirante no ha realizado los períodos de formación necesarios para adquirir las competencias cumplimentadas en el libro registro de la formación, por lo cual ha suspendido la evaluación y ha calificado al aspirante como no apto.

De acuerdo con el artículo cuarto punto 3 de la citada resolución, han sido registradas para cada alumno y por cada miembro del tribunal las correspondientes evaluaciones correspondientes a la prueba oral en las fichas establecidas (anexo V).

A las 11:00 horas se da por finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, que es firmada por todos los miembros del tribunal

En Alicante, a 24 de noviembre de 2025

El presidente,



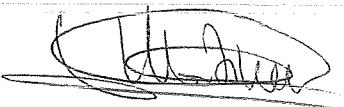
Esteban Miguel Medina García

El secretario,



Carlos Llorens Ares

Los vocales,



Javier Martínez Ruiz



Jordi Moncho Salvá